	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código:1010-F-GCT-42
	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Versión: 10
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha:02/08/2024
		Página 1 de 13

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 13-03-2025</b>
-------------------------	------------------------------

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**1.1. Justificación**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.º 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de competitividad y desarrollo, entre otras, las siguientes:

1. Formular el plan de fomento a los sectores productivos y los planes operativos sectoriales.
2. Coordinar el diseño y aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal.
3. Formular e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos, encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.
4. Organizar y fomentar la constitución de empresas en los diversos sectores productivos para la generación de empleo local.
5. Desarrollar programas y proyectos para realizar alianzas y proyectos conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o privados.
6. Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios y campesinos de la zona rural del Municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.


Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Que así mismo, en su artículo 2 establece que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2 de la constitución política, debe garantizar los fines esenciales del Estado en los particulares.

Que la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, siendo una entidad territorial descentralizada que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo de la Constitución Política, debe garantizar

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código:1010-F-GCT-42
	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Versión: 10
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha:02/08/2024
		Página 2 de 13

los fines esenciales del esta en los particulares; de tal que, dentro de sus competencias y funciones de acuerdo con lo señalado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2021 establec:

Artículo 30. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**ARTÍCULO 92.** Delegación funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas:

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

La presente necesidad se fundamenta en razón a los deberes del estado consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) "Colombia potencia mundial de la vida", en este documento se establecen unas políticas relacionadas con la transformación de la economía, esta busca a través de mayores oportunidades, ampliar el espectro económico y el acceso al mismo atendiendo a las condiciones de pobreza que actualmente viven muchos de los colombianos, en este sentido y en procura de garantizar un ingreso de permita a las personas contar con una vida digna, el gobierno nacional propone unos ejes temáticos basados en "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento".

Aunado a ello, siendo una de las competencias de la Secretaría por su misión y visión, en la implementación de la Ley 905 de 02 de agosto de 2004, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción de desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones "Artículo 1° literal b) de la Ley 590 de 2000 la cual quedara así: b) estimular la promoción y formación de mercadeos altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, MiPymes".

Dentro de las generalidades de la Secretaría se encuentran adelantar y fortalecer las atracciones de inversiones, la gestión de iniciativas para la integración productiva del Municipio y de sectores de la población considerados como de carácter estratégico, formulando y ejecutando proyectos y/o programas que tengan como prioridad el impulso, fortalecimiento y desarrollo de la base empresarial tecnológica, desarrollando estrategias de asesoría empresarial de manera profesional.


En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", bajo el componente Estratégico eje 3: Villavo puerta de oportunidades, en el sector competitivo, se busca impulsar, gestionar y aplicar estrategias para la atracción de inversiones a los diferentes sectores de la actividad económica Municipal impulsando al crecimiento local.

#### **CONTEXTO DE LA NECESIDAD:**

La presente contratación tiene como objetivo principal la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la Agencia Pública de Empleo (APE) del municipio de Villavicencio. Esto se logrará a través de la promoción, registro e intermediación laboral, así como el desarrollo de estrategias para mejorar la empleabilidad de la población y la eficiencia de la APE.

#### **MARCO NORMATIVO**

1. Ley 80 de 1993: Régimen general de contratación estatal.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código:1010-F-GCT-42
	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Versión: 10
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha:02/08/2024
		Página 3 de 13

2. Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal.
3. Decreto 1082 de 2015: Reglamentación de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
4. Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia de la Vida": Este plan establece como uno de sus ejes principales la generación de empleo digno y la protección de los derechos laborales.
5. Plan de Desarrollo de Villavicencio, Meta: El Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio, en concordancia con el Plan Nacional, prioriza el fortalecimiento de las capacidades empresariales y la generación de empleo como estrategias para impulsar el crecimiento económico local y mejorar la calidad de vida de los habitantes.
6. Acuerdo No 390 de 2019: "Por medio del cual se establece la política pública de empleo, trabajo decente y emprendimiento en el municipio de Villavicencio 2019-2030". Este acuerdo define los lineamientos y estrategias para la promoción del empleo y el emprendimiento en el municipio, y establece la importancia de la APE como herramienta para la intermediación laboral.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

**Generación de Empleo:** La generación de empleo es una prioridad tanto a nivel nacional como municipal. Según datos del DANE, la tasa de desempleo en Villavicencio es del 14,2%, lo que representa un desafío importante para la economía local. Se estima que en Villavicencio hay alrededor de 30.000 personas desempleadas, de las cuales el 60% son jóvenes entre 18 y 28 años. El fortalecimiento de la APE es fundamental para reducir esta cifra y brindar oportunidades laborales a la población.

**Agencia Pública de Empleo (APE):** La APE es un mecanismo clave para conectar a los buscadores de empleo con las oportunidades laborales disponibles en el mercado. En Villavicencio, la APE es operada por la Alcaldía Municipal. El fortalecimiento de la APE permitirá mejorar la eficiencia de la intermediación laboral, ampliar la cobertura de sus servicios y brindar una atención más personalizada a los usuarios. En 2023, la APE logró colocar a 1.000 personas en empleos formales en Villavicencio, y se espera que, con el fortalecimiento de sus capacidades, esta cifra aumente significativamente.

**Plan de Desarrollo Municipal:** El Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio establece como una de sus metas el fortalecimiento de la APE, que es una estrategia fundamental, ya que permitirá mejorar la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y brindar herramientas a la población para mejorar su empleabilidad.


**Acuerdo No 390 de 2019:** Este acuerdo establece la importancia de la APE como herramienta para la intermediación laboral y la promoción del empleo en el municipio. El fortalecimiento de la APE permitirá dar cumplimiento a los objetivos y estrategias definidos en este acuerdo, y avanzar en la construcción de un mercado laboral más inclusivo y eficiente.

### ESTRATEGIAS Y ACCIONES

1. Implementación de estrategias de promoción y difusión de los servicios de la APE.
2. Desarrollo de herramientas y metodologías para mejorar la intermediación laboral.
3. Implementación de programas de capacitación y formación para mejorar la empleabilidad de la población.
4. Fortalecimiento de la articulación con el sector empresarial para identificar oportunidades laborales y promover la contratación de personal a través de la APE.
5. Desarrollo de un sistema de información y seguimiento para medir el impacto de las acciones de la APE.

### IMPACTO ESPERADO

1. Mejora de la eficiencia y eficacia de la APE en la intermediación laboral.
2. Aumento del número de personas colocadas en empleos formales a través de la APE.
3. Reducción de la tasa de desempleo en el municipio.
4. Mejora de la empleabilidad de la población, especialmente de los jóvenes y grupos vulnerables.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE</b> <b>APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código: 1010-F-GCT-42
		Versión: 10
		Fecha: 02/08/2024
		Página 4 de 13

5. Fortalecimiento de la articulación entre la APE, el sector empresarial y otras entidades relacionadas con el mercado laboral.

### CONSIDERACIONES FINALES

La presente justificación se fundamenta en la necesidad de fortalecer la Agencia Pública de Empleo de Villavicencio, en línea con los objetivos del Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia de la Vida", el Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio y el Acuerdo No 390 de 2019. La contratación de servicios de apoyo a la gestión es fundamental para lograr este objetivo y generar un impacto positivo en la economía y la sociedad local.

Fuentes y contenido relacionado:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del municipio de Villavicencio, en la Secretaría de competitividad y desarrollo, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado "FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO PARA LA MEJORA EN LA INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EL APOYO A LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO" registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0016 del sistema de seguimiento, con el objeto contractual denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO"

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

#### Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
TECNOLOGO	Trabajador Social

#### Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
LABORAL	Tres (03) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado


### 1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir; Igualmente se precisa que dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo parcial del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO PARA LA MEJORA EN LA INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EL APOYO A LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO"

### 1.3. Análisis de Conveniencia

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código:1010-F-GCT-42
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE</b> <b>APOYO A LA GESTIÓN</b>	Versión: 10
		Fecha:02/08/2024
		Página 5 de 13

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión, consistente en la aplicación de conocimientos académicos, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación que tiene como objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO"

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. Descripción del Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO"

### 2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

### 2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio, en las instalaciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo en la Dirección Cl. 34a #34-01 edificio Potenza.


### 2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en (4) mensualidades vencidas, cada una por valor: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.850.000)**. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

### 2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica que tiene por código: 3711001, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**:

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código:1010-F-GCT-42
	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Versión: 10
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha:02/08/2024
		Página 6 de 13

**Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: "**Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."


- 3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
- 4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

**b) Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

**Obligaciones generales del Contratista:**

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad; dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

**Obligaciones Específicas del Contratista:** para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código: 1010-F-GCT-42
	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Versión: 10
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha: 02/08/2024
		Página 7 de 13


1. Realizar de manera mensual acciones de gestión y relacionamiento con empresas del sector privado de la ciudad de Villavicencio, para la identificación, captación, generando las vacantes que serán ofertadas a través de la agencia pública de empleo de la secretaría de competitividad y desarrollo.
2. Registrar los potenciales empleadores cumpliendo con el protocolo exigido por la agencia pública de empleo, con revisión y debido archivo de la documentación enviada por los potenciales empleadores.
3. Reportar mensualmente, mediante informe, a la dirección de fomento y desarrollo empresarial, los colocados de cada vacante postulada por las empresas.
4. Brindar apoyo en la orientación a los potenciales empleadores, entregado a la dirección un informe mensual.
5. Apoyar y participar en las brigadas móviles de empleo, jornadas de empleabilidad, realizando acciones de registro y actualización de hojas de vida; en las comunas y corregimientos del municipio de Villavicencio según programación y designación, cumpliendo con el procedimiento para intermediación laboral 1252-P-GDE-04 en su última versión y los formatos establecidos en el sistema de integrado de gestión (SIG).
6. Apoyar la realización de encuestas de satisfacción según formatos establecido por la agencia pública de empleo.
7. Participar y apoyar los eventos y actividades logísticas de acuerdo con la programación; y las demás actividades asignadas por la dirección de fomento y desarrollo empresarial y/o la Secretaría de Competitividad y Desarrollo relacionadas al objeto del contrato.
8. Asistir a las reuniones citadas por la dirección de fomento y desarrollo empresarial para el seguimiento de obligaciones contractuales.
9. Elaborar y apoyar la socialización semanalmente según programación y designación un boletín de vacantes para difusión de la comunidad en el micro sitio de la agencia pública de empleo, las redes de la secretaría de competitividad y desarrollo.
10. Presentar a la supervisión de manera física, digital y mensual, con un máximo de cinco (05) días calendario según el plan de pagos, el informe de ejecución contractual en el formato 1010-F-GCT-151 "formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento para contratos de prestación de servicios", con todos sus soportes, anexos y evidencias; así como los soportes físicos y digitales (planillas, tirillas y/o comprobantes) de los pagos al sistema de seguridad social integral, los cuales serán requisito previo para el pago de honorarios y otros requisitos.
11. Estar a paz y salvo con la entrega mensual de la documentación oficial (actas, oficios, notas internas y otros) el cual debe ser certificado mediante correo electrónico por las áreas encargadas de la dirección de fomento y desarrollo empresarial.
12. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

**2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **Cláusulas Excepcionales de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- b) **Cláusulas Especiales:**

**MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011:

**PENAL PEGUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código: 1010-F-GCT-42
	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Versión: 10
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha: 02/08/2024
		Página 8 de 13

pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

## 2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la secretaria de Competitividad y Desarrollo a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Jorge Leonardo Bermúdez Valbuena
- Cargo que Desempeña: Director de Fomento y Desarrollo Empresarial
- Número de Cédula: 1.121.867.547
- Numero de Celular: 3114937713
- Correo Electrónico: Desarrolloempresarial@villavicencio.gov.co

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO", considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios de apoyo a la gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**


## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

**Valor:** El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.400.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de éste, de acuerdo a los honorarios establecidos en el mediante Decreto 1000-24/067 de 2024. "Mediante el cual se estableció los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta", modificado mediante Decreto 1000-24/296 del 12 de Septiembre de 2024.

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *tecnólogo*, según el Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.850.000)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**NOTA 1:** Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE</b> <b>APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código:1010-F-GCT-42
		Versión: 10
		Fecha:02/08/2024
		Página 9 de 13

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
85999	1665	13 DE MARZO DE 2025	FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO PARA LA MEJORA EN LA INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EL APOYO A LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO	0401-2-3.36.02.1300.003-2024500010016-1.2.4.3.03 - 92 SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$15.400.000

**PARÁGRAFO:** El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato de Verificación Documental Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*.


El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
-----	-------	--------	--------	------	---	---	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio, / Posibles reclamaciones del contratista	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista  Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el llenado de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>		Código: 1010-F-GCT-42
	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		Versión: 10
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Fecha: 02/08/2024
			Página 11 de 13

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimiento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralización de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutando el contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	n del						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato: Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato: Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS	Desde que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente



